



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2025-6071 *Extracto de la Resolución de la consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 3 de julio de 2025, por la que se convocan para 2025 las ayudas destinadas a armadores y tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Cantabria afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera en la pesquería del jurel stock JAX/8C, en la flota de cerco dependiente de dicha especie, durante el 2024 cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA 2021-2027).*

BDNS (Identif.): 844530.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844530>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Armadores y tripulantes enrolados en los buques pesqueros con puerto base en Cantabria incluidos en el anexo I de la Resolución de 26 de enero de 2024, de la Secretaría General de Pesca y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden DES/17/2025, de 30 de abril de 2025.

Segundo. Objeto.

Convocar, para el año 2025, las ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a armadores y tripulantes enrolados en buques pesqueros con puerto base en Cantabria afectados por paralización temporal establecida en la Resolución de 26 de enero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establece un periodo de parada en la pesquería del jurel stock JAX/08C, para la flota de cerco y de artes menores dependiente de dicha especie, junto con la posibilidad de una compensación por paralización temporal y las condiciones para el acceso a la misma al objeto de garantizar la competitividad de la flota, la viabilidad de los operadores y la conservación de los recursos pesqueros.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden DES/17/2025, de 30 de abril de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores y tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Cantabria y pescadores a pie, afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (BOC núm. 86 de 7 de mayo de 2025).

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas convocadas en la presente Resolución se concederán con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la aplicación 05.05.415A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, con una cuantía total máxima de

CVE-2025-6071



200.000,00 euros. La citada cantidad podrá ampliarse, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria, previa declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, todo ello en un momento anterior a la resolución de concesión de las ayudas.

Para aplicar una cuantía adicional al importe máximo de 200.000 euros deberá concurrir alguno de los supuestos que contempla el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas de esta Resolución será, como máximo, del 100 % de los gastos subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021.

3. Las operaciones previstas en esta resolución podrán ser cofinanciadas hasta un 70% por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación conforme al modelo normalizado que figura como anexo I de la convocatoria y se presentarán en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se podrá presentar en cualquiera de los registros o lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
María Jesús Susinos Tarrero.

2025/6071

CVE-2025-6071